



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 066-

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	7328340890022021-00022-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Manuel Antonio Pérez Rodríguez	12/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00085-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leidy Yuriana Zapata	12/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022021-00097-00	Gerardo Trujillo Carrasquilla	Sorany García Torres y otro	12/08/2022	1 y 2
Ejecutivo	7328340890022021-00179-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	John Jairo Ramírez Castro	12/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00034-00	Banco de Bogotá S.A.	Orlando Romero Beltrán	12/08/2022	1
Ejecutivo	7328340890022022-00096-00	Bancolombia S.A.	Nersy Melisa Otálora Bejarano	12/08/2022	1
Matrimonio	7328340890022022-00098-00	Elkin Havery Novoa Mora	María Lilia Rodríguez Beltrán	12/08/2022	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022) siendo las 08:00 am

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Decreto Legislativo 806 de 2020. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.